

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

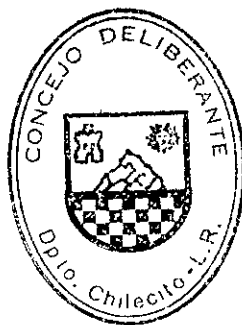
ART. 1º): HOMOLOGUESE, en todas sus partes, el Convenio de Pago celebrado entre la Municipalidad del Departamento Chilecito, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Jesús Fernando Rejal, D.N. I. N° 15.568.331, por una parte, y por la otra el Sr. Abel Octavio Vichi, D.N.I. N° 6.707.784, en concepto de Pago de Alquileres atrasados sobre el inmueble ubicado en calle San Román N° 149 de esta ciudad donde funcionan oficinas municipales.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Un días del mes de Abril del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° **2.565/2.004.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

07 ABR 2004

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

202-2004

D E C R E T O N°

CHILECITO, 13 ABR 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.565 de fecha 01 de Abril de 2.004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y:

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2. de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

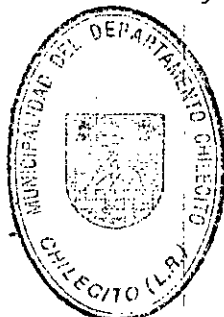
ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.565, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 01 de Abril de 2.004.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. SUSANA TRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



CERTIFICO: ES COPIA FIEL, DOY FE
CHILECITO (L.R.) 13/04/2004

Dr. Jesús Fernando Rajal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

OFELIA RAQUEL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)